



**CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO**

**“UNIFORMES 2013”**

**CONFECCIONES SABA LIMITADA**

REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. GVG-0033

En Concepción, a 25 de enero de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don **ROBINSON AGUILERA VERA**, cédula de identidad N° 13.380.164-2, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONFECCIONES SABA LIMITADA**, RUT N° 81.585.200-1, representada legalmente por don **FELIPE ANDRÉS JELDES SABA**, cédula de identidad N° 12.524.065-8, ambos domiciliados en calle Maipú N° 847, Concepción, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: COMETIDO.** Fundación Integra contrata al proveedor para la confección del vestuario del personal de los jardines infantiles de la Región del Biobío, de acuerdo al presupuesto entregado, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

El proveedor se obliga a confeccionar las prendas conforme al tipo, calidad y diseño elegidos por Fundación Integra, de acuerdo a la muestra entregada por aquel.

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** El precio que Integra pagará al proveedor por el servicio contratado asciende a la suma de **\$13.829.250.-** (trece millones ochocientos veintinueve mil doscientos cincuenta pesos), IVA incluido, para la **TEMPORADA OTOÑO-INVIerno**; y **\$3.273.280.-** (tres millones doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta pesos), IVA incluido, para la **TEMPORADA PRIMAVERA-VERANO**, conforme al siguiente detalle:

TEMPORADA OTOÑO - INVIERNO					
CÓD.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	NETO
1	Delantal Educadora	Color verde con logo	75	\$12.000	\$900.000
2	Delantal Asistente Párvulos	Color azul con logo	570	\$12.000	\$6.840.000
3	Delantal Asistente Administrativo	Color rojo con logo	53	\$12.490	\$661.970
4	Delantal (blusa) Aux. Serv. Dama	Color celeste cuadrille logo	67	\$10.000	\$670.000
6	Polar Educadora	Color verde con logo	76	\$5.830	\$443.080
7	Polar Asistente Párvulos	Color azul con logo	570	\$5.830	\$3.323.100
8	Polar Asistente Administrativo	Color rojo con logo	5	\$5.830	\$29.150
9	Polar Aux. Serv. Dama y Varón	Color azulino con logo	165	\$5.830	\$961.950
				<b>Total c/IVA</b>	<b>\$13.829.250</b>

TEMPORADA PRIMAVERA - VERANO					
CÓD.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	NETO
1	Delantal Educadora (BLUSA)	Color verde con logo	52	\$9.640	\$501.280
2	Polera m/c Asistente de Párvulos	Color azul con logo	190	\$8.800	\$1.672.000
3	Polera m/c Aux. Servicio Dama	Color celeste con logo	118	\$8.800	\$1.038.400
4	Polera m/c Aux. Servicio Varón	Color celeste con logo	7	\$8.800	\$61.600
				<b>Total c/IVA</b>	<b>\$3.273.280</b>

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un **15%** en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

**TERCERO: ENTREGA DE LAS PRENDAS.** El proveedor se obliga entregar las prendas con fecha **04 DE MARZO DE 2013**, para el caso del vestuario de la temporada **OTOÑO-INVIERNO**; y el **06 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, para el caso del vestuario de la temporada **PRIMAVERA-VERANO**. Las entregas deberán ser efectuadas en el domicilio de la Dirección Regional, indicado en la comparecencia de este instrumento.

**CUARTO: CONTROL DE CALIDAD.** Fundación Integra dispondrá del plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de las prendas, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras o si a su juicio difiere de lo solicitado al proveedor. En la eventualidad de que rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor mediante carta certificada dirigida al domicilio de este señalado en el presente contrato.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de despacho de la carta mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que al efecto contempla la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de Los Consumidores.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costa y a más tardar dentro de las 48 horas de ser notificado.

**QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.



Transcurridos diez días de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía, vale vista o depósito bancario endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima al **06 DE OCTUBRE DE 2013**, sin perjuicio del deber sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

**SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Por el presente acto, el proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

**OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **CONCEPCIÓN** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Robinson Aguilera Vera para representar a Fundación Integra consta de escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuentes Hernández con fecha 30 de septiembre de 2011.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

FELIPE ANDRÉS JELDES SABA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONFECCIONES SABA LIMITADA

ROBINSON AGUILERA VERA  
DIRECTOR REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA